



FIRMADO POR

La Secretària del Ajuntament de Silla
Paz Zaragoza Campos
18/07/2025



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Secretaria

Expediente 2334545Z

Certificat JGL 18-07-2025

Paz Zaragoza Campos, secretària general de l'Ajuntament de Silla,

CERTIFIQUE: Que la Junta de Govern Local, en la sessió ordinària celebrada el dia 18 de juliol del 2025, va aprovar l'acord següent:

«2.20 Conveni Cruz Roja 2025 ~ Aprovació

Es dona compte del contingut i de la motivació de la proposta.

Antecedents

1. L'Ajuntament de Silla va aprovar en el Pressupost de 2025, les subvencions per concessió directa del present exercici. En les Bases d'Execució del Pressupost Annex 1 consta la relació de les «subvencions nominatives» entre la que es troba «Cruz Roja», per un import de 3.000,00 €.
2. La regidora de Benestar Social ha dictat providència de data 20 de maig de 2025, en la qual proposa la formalització del conveni de col·laboració amb «Cruz Roja», per tal de detallar més concretament els drets i obligacions de ambdues parts, en relació a la subvenció concedida. A l'expedient consta el model de conveni a aprovar.
3. Aquest conveni millora l'eficiència de la gestió pública, donat que es tracta d'un conveni de col·laboració que té com a finalitat realitzar accions per fomentar i impulsar activitats en l'àrea de l'associacionisme per a la defensa dels interessos generals o sectorials i obtenir objectius de participació amb la formació del voluntariat i de promoció social..
4. Cruz Roja no té pendent de presentar cap justificació d'anys anteriors.
5. Cruz Roja es troba al corrent en la seguretat social i en l'administració tributària de l'Estat i de l'Ajuntament.
6. Existeix crèdit adequat i suficient en l'aplicació pressupostària 489-2314 Aportacions i Subvencions – Entitats no lucratives, del Pressupost de 2025 del qual s'ha realitzat per Intervenció la retenció de crèdit núm. 202500015062, de 10 de juny de 2025.
7. La tècnica de gestió administrativa ha emès certificat de situació de l'associació previ al pagament del 70% de la subvenció, que fa constar el que recull l'article 88 del Reial Decret 887/2006, de 21 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, en 10 de juny de 2025.
8. La tècnica de gestió administrativa ha emès memòria justificativa de la necessitat de realitzar conveni amb Cruz Roja en data de 10 de juny de 2025.
9. La vicesecretaria-interventora ha emès informe jurídic favorable en data 15 de juliol de 2025.
10. La interventora municipal ha emès informe de fiscalització prèvia limitada en data 16 de juliol de 2025.

Fonaments

Resulta aplicable la normativa següent:

- Llei 7/1985 de 2 d'abril, de bases del règim local (LBRL)
- Llei 8/2010 de 13 de juny, de la Generalitat, de règim local de la CV (LRLCV)
- Llei 39/2015 d'1 d'octubre, de Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques (LPACAP)
- Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de Règim Jurídic del Sector Públic.(LRJSP)
- Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions (LGS)
- RDL 2/2004, de 5 de març, pel qual s'aprova el Text refós de la llei reguladora d'hisendes locals (TRLHL)
- Reial decret 130/2019, de 8 de març, pel qual es regula la Base de dades Nacional de Subvencions i la publicitat de les subvencions i altres ajudes públiques.
- Reial Decret 887/2006, de 21 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.
- Ordenança General de subvencions de l'Ajuntament de Silla aprovada per acord plenari de 27/10/2020 i publicada en el BOP núm. 19 de 29/01/2021.



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola
Alcalde Ajuntament de Silla
18/07/2025



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AUAW RQJF NA2F T7MK

2.20 Certificat JGL Conveni Cruz Roja 2025 - SEFYCU 6772799

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

La Secretària del Ajuntament de Silla
Paz Zaragoza Campos
18/07/2025AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Secretaria

Expediente 2334545Z

- Pressupost de l'Ajuntament de Silla de 2025, aprovat per acord plenari de 26/12/2024 i publicat en el BOP núm. 251 de data 31/12/2024.
- Resolució de l'Alcaldia de Silla núm. 978, de 12 de març de 2025, d'aprovació del Pla Estratègic de Subvencions 2025-2027.

2. Resulten d'especial rellevància pel que fa a l'objecte d'aquest assumpte els preceptes següents:

- Els articles 47, 48.1, 48.7, 48.8, 50.1 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de Règim Jurídic del Sector Públic (LRJSP)
- Els articles 9.4, 18.1, 18.2, 22.2, de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions (LGS)
- Els articles 27.1, 27.2, 27.3, 27.4, 27.5, 27.6, 27.7, 27.8, 28, 29.1., 29.2, 29.3, 29.4 de l'Ordenança General de subvencions de l'Ajuntament de Silla, aprovada per acord plenari de 27/10/2020 i publicada en el BOP núm. 19, de 29/01/2021.

3. Correspon resoldre a la Junta de Govern Local.

Per tot això, la Junta de Govern Local per unanimitat de tots els membres assistents, **ACORDA:**

Primer. Concedir la subvenció nominativa a «Cruz Roja» de Silla, inclosa en l'Annex 1 "Subvencions nominatives" de les Bases d'Execució del Pressupost municipal 2025, per import de 3.000,00€:

Aplicació pressupostària	Entitat	CIF	Import
2314-489	Cruz Roja	Q2866001G	3.000,00 €
Total			3.000,00 €

Les condicions seran les següents :

- L'objecte de la subvenció a Cruz Roja és promoure el voluntariat mitjançant campanyes de sensibilització i la promoció social, i en concret:
 - Accions d'informació i orientació i activitats destinades a tractar la prevenció de la soledat no desitjada i l'aïllament involuntari.
 - Accions encaminades a fomentar la participació comunitària i social de la persona major i el treball amb el seu entorn.
 - Accions formatives de capacitat en competències tècniques i/o personals, dirigides a millorar l'autonomia de la persona, pal·liar la soledat i el foment d'un envelliment saludable.
- Hi ha suficiència de crèdit per a la despesa proposta per import de 3.000,00 € a càrrec de l'aplicació pressupostària 2314-489 Aportacions i Subvencions – Entitats no lucratives, del Pressupost de 2025.
- El termini d'execució de l'activitat per a la qual es sol·licita la subvenció és d'1 any, i recull les activitats executades des de l'1 de gener de 2025.
- El termini establert per a justificar la subvenció finalitzarà el 31 d'octubre de 2025.
- La forma de justificació per part de l'associació beneficiària del compliment de la finalitat serà mitjançant compte justificatiu simple.
- Realitzar el pagament a compte i/o anticipat del 70% del total de la subvenció.: 2.100,00 €
Una vegada justificada i verificada favorablement per l'Ajuntament se realitzarà el pagament del 30% restant: 900,00 €
- Aquesta subvenció és compatible amb l'obtenció d'altres subvencions o ajudes per a la mateixa finalitat, procedents de qualsevol entitat pública o privada, nacional o internacional.

Segon. Aprovar el Conveni de col·laboració següent i facultar a l'alcalde per a la seua signatura.

**«CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL AYUNTAMIENTO DE SILLA Y «CRUZ ROJA ESPAÑOLA»
PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN 2025**

De una parte, Vicente Zaragoza Alberola, alcalde presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Silla. La legitimación y representación per a este acto se deriva de la condición de alcalde de acuerdo con lo que dispone el artículo 21.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; asistido por la secretaria general de la corporación local, en ejercicio de las



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola
Alcalde Ayuntamiento de Silla
18/07/2025

AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AUAW RQJF NA2F T7MK

2.20 Certificat JGL Conveni Cruz Roja 2025 - SEFYCU 6772799La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Silla
Paz Zaragoza Campos
18/07/2025



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Secretaria

Expediente 2334545Z

funciones que le atribuyen el artículo 92.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril (LRBRL) y artículos 1 y 2 h) del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y, de otra parte, José Enrique Lechiguero García, con DNI 52706001Y como Secretario del Comité Provincial de Cruz Roja Española en Valencia, con NIF Q2866001G, que consta en el Registro de Asociaciones de Silla con núm. 56 Libro IV.

Ambas partes, se reconocen la mutua capacidad legal suficiente para firmar este convenio de colaboración i a este efecto

MANIFIESTAN:

El Ayuntamiento de Silla promueve la igualdad y la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social del municipio de acuerdo con el artículo 9 de la Constitución Española y en cumplimiento de las competencias propias que le atribuyen los artículos 25.2 l) y m) de la Ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y 33.3. g), i), k), n), y, o) de la Ley 8/2010, del 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, así como otras previstas en la legislación sectorial.

Las asociaciones municipales impulsan la participación activa de la ciudadanía en el mundo de la cultura, el deporte, las fiestas, la educación o la juventud; promueven la igualdad, el comercio local y el turismo, y desarrollan un papel importante de integración comunitaria con colectivo desfavorecidos, personas con enfermedades o personas mayores. En definitiva, sirven de instrumento para reforzar y consolidar la cohesión social.

Con el propósito de continuar construyendo un tejido asociativo con solidez al municipio, el Ayuntamiento te la voluntad de subvencionar las diferentes actividades de las entidades y asociaciones municipales y, por este motivo, establecer anualmente en el Presupuesto unas subvenciones nominativas de acuerdo con el que prevé el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y artículo 27 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Silla (BOP 29.01.2021).

El Pleno del Ayuntamiento de Silla, en sesión del 26 de diciembre de 2024, aprobó definitivamente el Presupuesto de 2025 del Ayuntamiento de Silla y su organismo autónomo, el cual fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 251, del 31 de diciembre de 2024. En el anexo 1 de las bases de ejecución se determinan expresamente las subvenciones nominativas de este ejercicio, con los importes, las entidades beneficiarias y las aplicaciones presupuestarias.

La Alcaldía de Silla, por Resolución 978, de 12 de marzo de 2025, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 el cual concretó los objetivos y los efectos que se pretenden conseguir, el termino necesario para la consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiamiento para el periodo 2025-2027 en el cual se encuentra:

La línea estratégica 4 Promoción del Bienestar Social

Descripción = OE 4.3. Promover las actividades de voluntariado mediante campañas de sensibilización y la promoción social, y especialmente la formación de voluntariado, mediante actividades de ocio y acciones formativas.

El Ayuntamiento de Silla y Cruz Roja están interesados en la promoción de esta actividad entre la ciudadanía de Silla y manifiestan la voluntad de suscribir un convenio para el año 2025 en el cual se instrumentan las condiciones y los compromisos aplicables.

La Junta de Gobierno Local de ____ ____ 2025 adoptó el acuerdo de aprobar el convenio de colaboración con Cruz Roja que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo que dispone la Ley General de Subvenciones de conformidad con la siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio

Es objeto de este convenio regular la colaboración de las dos entidades comparecientes mediante la Regidora de Bienestar Social en la promoción de las actividades prevista en el proyecto y el presupuesto presentado por la entidad al Ayuntamiento.

En concreto las siguientes:

1. Acciones de información y orientación y actividades destinadas a tratar la prevención de la soledad no deseada y el aislamiento involuntario.
2. Acciones encaminadas a fomentar la participación comunitaria y social de la persona mayor y el trabajo con su entorno.
3. Acciones formativas de capacitación en competencias técnicas y/o personales dirigidas a mejorar la autonomía de la persona, paliar la soledad y el fomento de un envejecimiento saludable.

Los gastos subvencionables deberán de estar relacionados con la realización de las actividades objeto del convenio.



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola
Alcalde Ayuntamiento de Silla
18/07/2025



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AUAW RQJF NA2F T7MK

2.20 Certificat JGL Conveni Cruz Roja 2025 - SEFYCU 6772799

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Silla
Paz Zaragoza Campos
18/07/2025



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Secretaria

Expediente 2334545Z



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola
Alcalde Ayuntamiento de Silla
18/07/2025

SEGUNDA. Obligaciones de la entidad

La entidad, en virtud de este convenio, se comprometa a:

- a) Realizar la actividad per a la cual se firma el convenio, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fomenta la concesión de la subvención asumiendo la responsabilidad de disponer de recursos materiales y humanos necesarios per a realitzar-la.
- b) Reunir las condiciones necesarias como a entidad beneficiaria de una subvención y no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones per a no ser beneficiaria de la subvención.
- c) Estar al corriente, en el momento de la aprobación del convenio, así como en el momento del pago de la subvención, de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el Ayuntamiento de Silla y la Seguridad Social.
- d) Relacionarse con el Ayuntamiento, a través de medios electrónicos, para realizar cualquier trámite de un procedimiento administrativo para estar incluido entre las personas obligadas como persona jurídica por el artículo 14.2.c) de la Ley 39/2015.
- e) Justificar la subvención con los modelos normalizados que se encuentra en la Sede Electrónica <https://silla.sede.dival.es/> antes del plazo establecido en el convenio.
- f) Reintegrar la subvención total o parcial, si no se ha podido realizar la totalidad de las actividades o proyecto por el cual se había otorgado la subvención antes de presentar la justificación en el Portal Tributaria del Ayuntamiento de Silla código 073 «Otros ingresos» - concepto «Reintegro de subvenciones».
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y otros documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como aquellos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Conservar las facturas y los documentos justificativos bancarios de la aplicación de los fondos recibidos como las transferencias bancarias, los pagos con tarjeta bancaria, bizum, cheques y otros, incluido los documentos electrónicos, ya que pueden ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Someterse a las actuaciones de comprobación que puede efectuar el Ayuntamiento, en su caso, así como cualquier otro tipo de comprobación y control financiero posterior que puedan realizar los órganos de control competentes locales, autonómicos, nacionales o de la UE, aportando toda la información que le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- j) Cumplir con lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de derechos digitales.
- k) Estar en posesión de todos los permisos que sean necesarios para realizar las actividades que organiza la Asociación, dispone de una póliza de responsabilidad civil que dé cobertura y conservar el recibo de estar al corriente de pago ya que se puede pedir en cualquier momento.
- l) Cumplir con la Ordenanza de Convivencia Ciudadana, Reglamento de Instalaciones Deportivas y las Normas de Régimen Interno del Polideportivo municipal aprobadas por el Ayuntamiento de Silla en caso de utilizar instalaciones de titularidad municipal.
- m) Mantener actualizadas los datos de la entidad y de la Junta Directiva en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Silla en el modelo normalizado de la Sede Electrónica <https://silla.sede.dival.es/carpeta ciudadana/tramite.aspx?idtramite=13743>, así como en el Registro de Asociaciones de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública.
- n) Presentar la ficha de mantenimiento de terceros en el modelo normalizado que se puede encontrar en la Sede Electrónica <https://silla.sede.dival.es/carpeta ciudadana/tramite.aspx?idtramite=13323> para que el Ayuntamiento ingrese las cantidades conveniadas.
- o) Presentar el proyecto de actividades para el ejercicio siguiente antes del 31/03/2026.
- p) Velar y colaborar con el Ayuntamiento por la igualdad y la integración de personas con diversidad funcional e intelectual, así como por la plena inclusión de los colectivos más desfavorecidos y en riesgo de exclusión social, tanto en la asociación como en las actividades programadas.
- q) Potenciar la participación de la mujer en sus actividades, tanto a nivel de participantes como en los cargos directivos y realizar acciones específicas para conseguir la igualdad entre mujeres y hombre y garantizar la adopción de medidas para prevenir el acoso sexual.
- r) Participar en los actos programados y los eventos extraordinarios que el Ayuntamiento pueda organizar y a los cuales se les requiera o sean invitados.
- s) Colaborar en los procesos de participación impulsados des del Ayuntamiento con tal de fomentar la participación del vecindario y del tejido social de Silla.
- t) Cumplir con la normativa fiscal: Ley 26/2014 del IRPF, Ley 27/2014 del Impuesto de Sociedades y la Ley 28/2014 del IVA.
- u) Cumplir con la normativa vigente sobre transparencia, acceso a la información y buen gobierno. Ley 19/2013, del 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y Ley 1/2022, del 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana.

TERCERA. Obligaciones del Ayuntamiento de Silla

El Ayuntamiento de Silla, en virtud de este convenio, se comprometo a:

- a) Aportar la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto y detallada en el anexo 1 de las bases de ejecución con la finalidad de participar en los gastos ocasionados por las actividades.
- b) Fomentar las actividades asociativas, conseguir un tejido asociativo consolidado al municipio y realizar actividades deportivas, culturales, festivas, educativas, etc. que estén al alcance del máximo posible de sectores e intereses de la población.
- c) Ceder gratuitamente el uso de las instalaciones municipales para el desarrollo de las actividades, así como controlar y supervisar la adecuación de las instalaciones a la normativa vigente en materias de su competencia.

CUARTA. Subvención municipal

El Ayuntamiento de Silla concreta la aportación en la concesión directa de una subvención nominativa de 3.000,00 € a cargo de la aplicación presupuestaria 489 – 2314 del Presupuesto de 2025



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AUAW RQJF NA2F T7MK

2.20 Certificat JGL Conveni Cruz Roja 2025 - SEFYCU 6772799

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

La Secretària del Ajuntament de Silla
Paz Zaragoza Campos
18/07/2025



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Secretaria

Expediente 2334545Z

Esta subvención directa se justifica en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones por estar prevista nominalmente en el Presupuesto del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Silla se compromete a ingresar a la entidad la cuantía indicada hasta al 70% a la firma del convenio, que supondrá libramiento de fondo con carácter previo a la justificación como financiamiento necesario para llevar a término las actuaciones inherentes a la subvención. El resto del 30%, una vez hayan presentado la justificación y se haya resuelto favorablemente.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de otras administraciones, en los ámbitos públicos y privados, sin que en ningún caso el importe del fondo recibido pueda superar el coste que se subvenciona.

QUINTA. Igualdad entre hombre y mujeres

En cumplimiento del que establece la Ley Orgánica 3/2007, del 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombre cuanto a las subvenciones públicas; el Plan de Igualdad de la Ciudadanía 2021-2024 del Ayuntamiento de Silla, de 28/07/2020, y el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución de Alcaldía núm 978 de fecha 12/03/2025, las entidades subvencionadas deberán realizar acciones específicas mediante actividades o formación, para conseguir la efectiva igualdad entre mujeres y hombre y garantizan la adopción de medida con tal de prevenir el acoso sexual, el acoso por razones de sexo y por orientación sexual o la presentación de un protocolo de prevención y atención a las personas acosadas.

A este efecto se tendrán en cuenta las recomendaciones por áreas y otras transversales previstas en el cronograma del Plan de Igualdad de la Ciudadanía vigente de acuerdo con las directrices de la Regiduría de Igualdad.

En las memorias que las entidades han de presentar para justificar la subvención, deberán incorporar datos estadísticos sobre las personas beneficiarias desagregadas por sexo y edad que resultará como uno de los indicadores del cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito con el Ayuntamiento y el reconocimiento de la obligación del cobro del total de la subvención.

SEXTA. Utilización de locales e instalaciones cedidas por el Ayuntamiento de Silla o propios de la entidad

Cruz Roja de Silla utiliza para las actividades propias un local municipal al Carrer Vicente Zaragoza Romeu núm. 2-bajo de Silla.

Para otras actividades propias que requieras más aforo y/o actividades extraordinarias, el Ayuntamiento de Silla cederá los locales como el Teatro de la Plaça, La Nau, el polideportivo o el Centro Cultural Carmen Valero de acuerdo con las normas de utilización.

Por este motivo, la entidad presentará al órgano gestor un calendario con los actos que tiene previsto realizar durante todo el año, los edificios o las instalaciones que pretende utilizar, así como otros datos relativos al aforo y la necesidad de material municipal como mesas, sillas, escenarios, equipo de sonido u otro material.

En el supuesto que per a un mismo día haya más de una solicitud que coincido en el horario previsto de utilización, el Ayuntamiento lo comunicará a las entidades o personas afectadas para favorecer que se llegue a un acuerdo que permita la realización de los actos propuestos.

Cruz Roja se compromete a utilizar los locales y edificios municipales de acuerdo con el que establece la Ordenanza de Convivencia Ciudadana del Ayuntamiento de Silla.

SÉPTIMA. Publicidad

Las entidades beneficiarias de subvenciones nominativas en el Presupuesto están obligadas a acreditar documentalmente la publicidad realizada del financiamiento público de la actividad.

La entidad publicará en las redes sociales la leyenda «Aquesta Associació ha rebut una subvenció de l'Ajuntament de Silla (Esta Asociación ha recibido una subvención del Ayuntamiento de Silla)» con el escudo vigente que está disponible en el apartado multimedia de www.silla.es.

A demás, la difusión de las actividades objeto del convenio se llevará a término mediante las siguientes formas:

- Si la difusión se hace a través de un soporte escrito (libretas, trípticos, carteles, catálogos, pancartas, etc.), se incluirá el logotipo del Ayuntamiento de Silla y la leyenda «Subvencionada por l'Ajuntament de Silla (Subvencionada por el Ayuntamiento de Silla)» en un lugar visible en todo el material gráfico y publicidad que se edite.*
- Si la difusión es audiovisual o radiofónica, se nombrará expresamente la colaboración del Ayuntamiento de Silla en las actividades publicitadas.*
- Si la difusión es través de páginas web o redes sociales, se incluirá igualmente el logotipo del Ayuntamiento de Silla con la leyenda «Subvencionada per l'Ajuntament de Silla (Subvencionada por el Ayuntamiento de Silla)» en lugar y con tamaño visible.*



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola
Alcalde Ajuntament de Silla
18/07/2025



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AUAW RQJF NA2F T7MK

2.20 Certificat JGL Conveni Cruz Roja 2025 - SEFYCU 6772799

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Silla
Paz Zaragoza Campos
18/07/2025



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Secretaria

Expediente 2334545Z



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola
Alcalde Ayuntamiento de Silla
18/07/2025

OCTAVA. Justificación de la subvención

En relación con la justificación de la subvención, se ha tener en cuenta el artículo 30 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, y los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, del 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones.

La justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Silla al objeto de este convenio es obligatoria y se realizará de conformidad con el modelo normalizado que se encuentra en la Sede Electrónica <https://silla.sede.dival.es/>

En este sentido se presentará la documentación siguiente:

- Memoria detallada de las actividades realizadas con los indicadores que se establecen.
- Relación de gastos realizados con indicación del NIF/CIF y nombre del acreedor, fecha y número de factura, descripción del gasto, importe y fecha de pago.
Los gastos que se declaren serán por factoras en papel o electrónicas con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.
- Declaración responsable de la destinación de la subvención.
- Acreditación documental de la publicidad realizada del financiamiento público de la actividad.
- Si no se gasta la subvención, autoliquidación pagada como justificante de la devolución de ingresos.

NOVENA. Plazo de justificación

El plazo para justificar el total de la subvención finalizará el día 31 de octubre de 2025.

El plazo podrá ampliarse en el caso que la asociación alegue motivos justificados y lo solicite con un mes de antelación a la finalización del plazo inicial.

Una vez transcurrido este plazo, sin presentar la justificación, no tendrá derecho a cobrar el resto del 30% ni la subvención en el ejercicio siguiente.

DÉCIMA. Falta de justificación

La falta de justificación o justificación incorrecta de la subvención en el plazo establecido dará lugar a la revocación, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir la entidad beneficiaria en el caso de falsedad. Si no se justifica debidamente el total de la subvención, se procederá a la revisión de esta y podrá dar lugar al reintegro de la subvención.

Las subvenciones recibidas por otros organismos a cargo del mismo proyecto se acreditarán si es necesario y, en caso contrario, se presentará declaración jurada que no son beneficiarios de ninguna otra subvención.

Las variaciones a la baja o la falta de justificaciones del proyecto implicaran disminuciones de la subvención o reintegros si se ha concedido adelanto.

UNDÉCIMA. Causas de reintegro

Son causas de reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, las incluidas en el artículo 37 de la Ley 38/2004, del 17 de noviembre, general de subvenciones y, en todo caso, si en revisar la subvención se comprueba que la persona beneficiaria ha recibido un adelanto a cuenta por importe superior del que correspondería por haber concurrido cualquier causa modificativa.

Se exigirá el interés de demora correspondiente, des del momento del pago de la subvención hasta al día en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los procedimientos de reintegro incoados a las entidades beneficiarias que incumplan la obligación de justificar la subvención otorgada dentro del plazo reglamentario.

DUODÉCIMA. Causas de resolución

Las causas de resolución son las siguiente:

- Por la realización del objeto o expiración del plazo.
- Por la voluntad resolutoria de cualquiera de las partes, que deberá notificar expresamente a la otra parte con una antelación mínima de tres meses respecto al a fecha de expiración del convenio.
- Por acuerdo de las partes formalizado por escrito.
- Por incumplimiento de cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el contrato.
- Por imposibilidad sobrevenida, legal o material, para dar cumplimiento a los pactos.
- Por cualquier otra causa admisible en derecho.

DECIMOTERCERA. Gastos subvencionables

Como norma general, se consideran gastos subvencionables aquellas que, de manera indudable, responden al objeto del convenio y actividad subvencionada, y se haya realizado en el periodo natural del ejercicio que se subvenciona hasta el plazo de justificación, de



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AUAW RQJF NA2F T7MK

2.20 Certificat JGL Conveni Cruz Roja 2025 - SEFYCU 6772799

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Silla
Paz Zaragoza Campos
18/07/2025



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Secretaria

Expediente 2334545Z

acuerdo con el que establece en este convenio como bases reguladoras de la subvención o al acuerdo de concesión, que sean estrictamente necesarias.

No serán subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Las bebidas alcohólicas y gastos derivados de celebraciones gastronómicas, invitaciones o semblantes.
- e) Los impuestos indirectos que sean susceptible de recuperación o compensación.
- f) Viajes internos de la entidad, excepto cuando el objeto de la actividad subvencionada comporte expresamente el desplazamiento (En la memoria se describirá detalladamente el acto realizado).
- g) Los gastos de alimentación, excepto cuando el objeto de la actividad subvencionada las comporte expresamente y se trate de actos abiertos al público (En la memoria se describirá detalladamente el acto realizado).
- h) En general, los gastos de carácter suntuario o innecesario que no cumplan con el objetivo de fomento de la participación ciudadana.
- i) Los gastos de inversión y de equipamiento de la entidad, gastos de materiales inventariables, quitando que estén directamente relacionados con la realización del proyecto subvencionado a cargo de una aplicación presupuestaria del capítulo 7 del Presupuesto.

DECIMOCUARTA. Información sobre la protección de datos personales

De acuerdo con el que establece el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril del 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de derechos digitales.

El responsable del tratamiento de datos es el Ayuntamiento de Silla, P-4623200E, Plaça del Poble, 1 de Silla 46460 (València).

La delegada de protección de datos es Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones, SAU - A78053147, a/e: dgd@silla.es.

La finalidad del tratamiento de datos es realizar actividades subvencionadas por el Ayuntamiento de Silla.

Legitimación del tratamiento:

- Artículo 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- Artículo 6.1 c) Cumplimiento de una obligación legal, en interés público o en el ejercicio de poderes públicos del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se pidieron y per a determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos o, en su caso, con finalidades de archivo de interés público, finalidades de investigación científica e histórica o finalidades estadísticas.

Categoría de datos tratamiento: Datos identificativos de los representantes legales

Los datos podrán ser cedidos o comunicados a los órganos competentes de la Administración pública contractando y, si es el caso, a otros entes públicos (Tribunal de Cuentas o homólogos autonómicos, Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, juzgados o tribunales, Agencia Estatal Tributaria, Agencia Antifraude u otros entes u organismos públicos) en los supuestos previstos según la ley.

La persona interesada o representante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación o, en su caso, oposición. A este efecto, deberá de presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento: plaça del Poble, 1, 46460 Silla, València, o en su caso, a través de la Sede Electrónica.

Así mismo, en caso de considerar vulnerado el derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación delante de la Delegación de Protección de Datos (dgd@silla.es) o delante de la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Descripción general de medidas técnicas y organizativas de seguridad: Esquema Nacional de Seguridad. Normativa interna de seguridad.

Dispone de más información del tratamiento de los datos personales en https://ayto-silla.transparencialocal.gob.es/es_ES/media/74956

DECIMOQUINTA. Carácter, vigencia y jurisdicción

Este convenio tiene carácter administrativo, entrará en vigor en el mismo momento de la firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025. Las cuestiones litigiosas salida de la interpretación, la modificación, la resolución, la ejecución y los efectos de este convenio se resolverán de conformidad con la Ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, la Ley 40/2015, del 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes que sean aplicable.

En todo el que no regulen expresamente estas cláusulas, se tendrá en cuenta el que dispone la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, del 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones y el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Silla.

Ambas partes se compromete a cumplir íntegramente con este convenio, el cual se firma.

Silla, a fecha de la firma digital.»



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola
Alcalde Ajuntament de Silla
18/07/2025



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AUAW RQJF NA2F T7MK

2.20 Certificat JGL Conveni Cruz Roja 2025 - SEFYCU 6772799

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

La Secretària del Ajuntament de Silla
Paz Zaragoza Campos
18/07/2025



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Secretaria

Expediente 2334545Z



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola
Alcalde Ajuntament de Silla
18/07/2025

Tercer. Autoritzar, comprometre i reconèixer l'obligació de pagament del 70% de la subvenció atorgada, una vegada formalitzat el conveni amb Cruz Roja, per un import de 2.100,00 €

Quart. Notificar el present acord a les parts interessades i formalitzar el conveni corresponent, donat trasllat a l'àrea d'Intervenció.»

I, perquè conste, signe aquest certificat amb el visticplau de l'Alcalde, Vicente Zaragoza Alberola, tot fent la salvetat que arreplega l'article 206 del Reglament d'organització, funcionament i règim local aprovat pel Reial decret 2568/1986.

Silla, document signat electrònicament



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AUAW RQJF NA2F T7MK

2.20 Certificat JGL Conveni Cruz Roja 2025 - SEFYCU 6772799

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 8